REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 89-3-1-1-297

FRANKLIN DURAN SIGUENZA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de Noviembre de 1989 ante el Notario Cuarto del cantón Cuenca, doctor Alfonso Andrade Ormaza, se ha otorgado la escritura pública de Fusión de las compañías "Marcelo Jaramillo e Hijos S.A." como compañía absorbente, con "VIDALUM S.A.", como compañía absorbida;

QUE los señores Econ. Juan Crespo Vintimilla y Marcelo Jaramillo Crespo, con el patrocinio del doctor Wilson Andrade R., en sus calidades de Gerente y Presidente y como tales representantes legales de las compañías "Marcelo Jaramillo e Hijos S.A." y "Vidalum S.A.", han solicitado la aprobación de la referida escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado los informes favorables Nos. 331-IC-IA, y 379-IC-IA; de 10 de Noviembre y 13 de Diciembre de 1989, respectivamente;

QUE el Departamento Jurídico mediante Informe No. 528-DJ-89 de 14 de Diciembre de 1989, opina favorablemente para la continuación del trámite una vez que considera que se han cumplido con todos los requisitos legales;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución No. ADM-89279 de 19-9-89, expedida por el señor Superintendente de Compañías,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fusión de las compañías "Marcelo Jaramillo e Hijos S.A." y "Vidalum S.A." domiciliadas en la ciudad de Cuenca, siendo la primera la absorbente y la segunda de las nombradas la absorbida, que en virtud de la Fusión por absorción se disuelve; b) el aumento de capital de la compañía "Marcelo Jaramillo e Hijos S.A.", por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/ 55'000.000,oo) dividida en cincuenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con lo cual el capital social de la compañía asciende a DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/ 235'000.000,oo)dividida en doscientas treinta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, c) la reforma de estatutos constante en la relacionada escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Cuenca: a) inscriba la transferencia de dominio en favor de la compañía "Marcelo Jaramillo e Hijos S.A." del inmueble perteneciente a la compañía "Vidalum S.A." que se opera en virtud de la fusión, por absorción, de esta compañía, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y siente en las copias de la escritura pública que se acompañan la correspondiente razón del cumplimiento de lo mandado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, luego de cumplido con lo dispuesto en el Artículo anterior: a) inscriba la referida escritura pública junto con esta Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; b)anote al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía "Vidalum Cia.Ltda." hoy "Vidalum S.A.", registrada el 1 de Septiembre de 1978, con el No. 135, que esa compañía se ha disuelto en virtud de la fusión por absorción con la compañía "Marcelo Jaramillo e Hijos S.A." constante en la referida escritura pública; y, c) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y siente en las copias de la escritura que se acompañan la pertinente razón del cumplimiento de lo mandado.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Cuarto del cantón Cuenca, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de esta Resolución; y, siente razón de esa anotación en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario Público Quinto del cantón Cuenca, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 16 de Agosto de 1949, por la cual se constituyó la compañía "BRANDON HAT COMPANY SOCIEDAD ANONIMA" hoy "Marcelo Jaramillo e Hijos S.A.", que se ha fusionado en calidad de absorbente con la compañía "Vidalum S.A.", ha aumentado su capital y a reformado su estatuto social, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública que se aprueba por esta Resolución; y, siente razón del cumplimiento de lo mandado en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 11 de Agosto de 1978, por la cual se constituyó la compañía "Vidalum Cia.Ltda.", hoy "Vidalum S.A.", que se ha disuelto en virtud de la fusión por absorción con la compañía "Marcelo Jaramillo e Hijos S.A." constante en la respectiva escritura pública otorgada el 28 de Noviembre de 1989 ante el Notario Público Cuarto del cantón Cuenca, y que ha sido aprobada por esta Resolución. El señor Notario sentará en las copias de la escritura pública que se aprueba y compañan la correspondiente razón del cumplimiento de lo mandado.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de las mencionadas compañías. Un ejemplar de esa publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 19 de Diciembre de 1989.

Dr. Franklin Durán Siguenza
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Inscrito en el Registro de Propiedad
con el No. 1514
Cuenca, MARZO 7 de 1990
El Registrador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA

Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 81 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la escritura de fusión por absorción de las compañías MARCELO JARAMILLO E HIJOS S.A. y VIDALUM S.A., en la que MARCELO JARAMILLO E HIJOS S.A., es la absorbente; el aumento de capital de la absorbente; y, la reforma de estatutos de MARCELO JARAMILLO E HIJOS S.A., otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, doctor Alfonso Andrade Ormaza, el veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución. CUENCA, 30 DE MARZO DE 1990. EL REGISTRADOR.

Dr. Remigio Auquilla Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

Registro Mercantil del Cantón Cuenca
Ecuador